

## PROTOCOLO SOBRE ADAPTACIONES PARA LAS PRUEBAS DE LA EVAU EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

### 1. FUNDAMENTOS Y NORMATIVA

Las administraciones públicas deben velar por que la prueba de acceso a la universidad se realice adoptando las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, la no discriminación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Estas adaptaciones se fundamentan en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio (BOE 07/06/2014), por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Artículo 5.1 y Artículo 5.2:

Artículo 5. Principios generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

1. La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

2. Todos los procedimientos de admisión a la universidad deberán realizarse en condiciones de accesibilidad para los estudiantes con discapacidad y en general con necesidades educativas especiales. Las Administraciones educativas determinarán las medidas necesarias que garanticen el acceso y admisión de estos estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las evaluaciones y pruebas que establezcan las Universidades, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procedimientos y la del recinto o espacio físico donde éstos se desarrollen. La determinación de dichas medidas se realizará en su caso en base a las adaptaciones curriculares que se aplicaron al estudiante en la etapa educativa anterior, para cuyo conocimiento las Administraciones educativas y los centros docentes deberán prestar colaboración.

Por su parte, el artículo 8.2 del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, (BOE 30/27/2016), por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, dice:

Con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de las personas, en cada convocatoria las Administraciones educativas adoptarán las medidas oportunas para adaptar las condiciones de realización de las pruebas a las necesidades del alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. En función de la necesidad, se podrán adoptar medidas tales como la adaptación de los tiempos, la utilización de formatos especiales y la puesta a disposición del alumnado de los medios materiales y humanos y de los apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las pruebas, así como la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.

El departamento de orientación de cada centro educativo realizará un informe por cada alumno a que se refiere este apartado, que será tenido en cuenta a la hora de establecer las adaptaciones que procedan. Dichas adaptaciones no computarán de forma negativa menoscabando la calificación final obtenida en las pruebas.

En el desarrollo normativo que fija las características, diseño y contenido de la evaluación de Bachillerato, y las fechas máximas de realización y resolución de los procedimientos de revisión de calificaciones para el año en curso (Orden PCM/63/2023, de 25 de enero), en el punto 4.2 se especifica que

La evaluación de este alumnado tomará como referencia las adaptaciones curriculares realizadas para el mismo a lo largo de la etapa.

Finalmente, la Orden 81/2017, de 28 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se crea y regula la constitución de la Comisión Coordinadora de la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad en Castilla-La Mancha, así como el desarrollo de dicha evaluación, crea la Subcomisión organizadora de las pruebas, y en el artículo 14 se fijan las competencias de esta subcomisión en relación con los estudiantes con necesidades de adaptación:

Artículo 14. Alumnado que presente necesidades educativas especiales.

1. La subcomisión organizadora determinará las medidas oportunas que garanticen que el alumnado que presente algún tipo de necesidad educativa especial y así lo acredite, pueda realizar la prueba en las debidas condiciones de igualdad.

2. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de evaluación, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.

3. En todo caso, la determinación de dichas medidas se hará basándose en las adaptaciones curriculares cursadas en Bachillerato, las cuales estarán debidamente informadas por los correspondientes servicios de orientación.

4. La subcomisión organizadora podrá requerir informes y colaboración de los órganos técnicos de la Administración Educativa, así como de los centros donde hayan cursado sus estudios con necesidades educativas especiales.

## 2. SOLICITUDES

Teniendo en cuenta la normativa citada en el punto anterior, para autorizar las adaptaciones necesarias de cara a la celebración de las pruebas de la EvAU para alumnos con necesidades de apoyo educativo, es imprescindible contar con el informe del orientador del centro donde se especifiquen las medidas que se han tomado durante el Bachillerato y la propuesta concreta de adaptaciones para las pruebas.

La aprobación de dichas adaptaciones recae en la Subcomisión organizadora de las pruebas, órgano colegiado integrado por profesores de enseñanza secundaria, profesores de universidad y técnicos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM. De cara a la petición y concesión de adaptaciones hay que tener en cuenta, además de los principios de igualdad de oportunidades, las peculiaridades de la prueba de acceso a la universidad: exámenes escritos, horario común en fechas fijadas por la administración educativa, prueba competitiva en la que hay que garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad, un único modelo de examen para todos los estudiantes, entre otros.

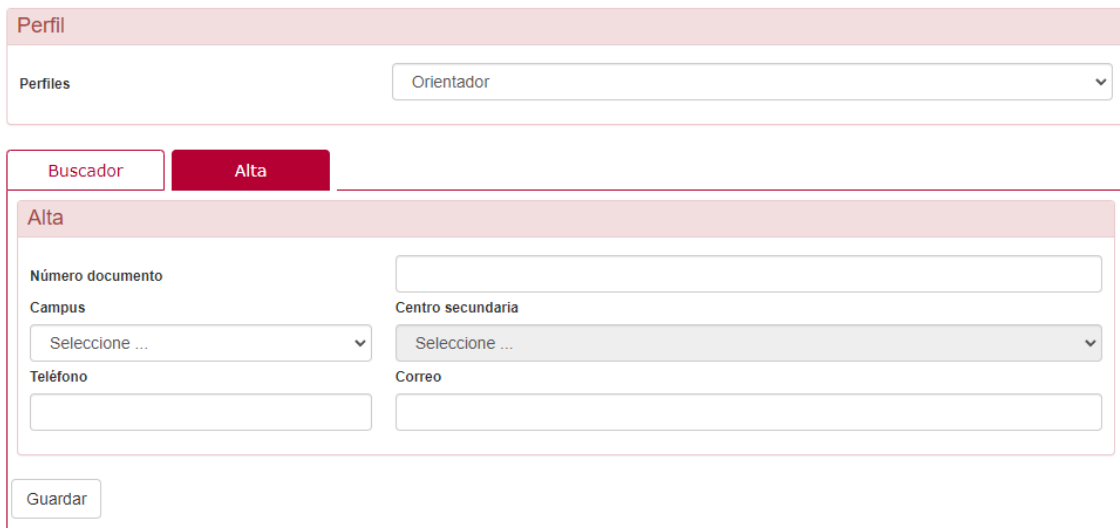
Los pasos que se deben seguir para solicitar adaptaciones para un estudiante que quiera realizar la EvAU son los siguientes:

- La solicitud la realiza el orientador o la orientadora del centro de Secundaria a través de la aplicación <https://pau.apps.uclm.es/>
- Plazo: la aplicación está abierta durante más de mes y medio, entre finales de febrero y principios de abril. Una semana antes de que se abra el plazo el Vicerrectorado de Estudiantes envía un email a todos los institutos informando del procedimiento y plazos concretos.
- Para poder acceder a la aplicación informática hay que tener un usuario activo en la UCLM. Si se carece de él o está caducado se puede crear en: <https://mis.tic.uclm.es/credenciales/alta.aspx>

**IMPORTANTE:** Debe tenerse en cuenta que los servicios informáticos eliminan aleatoriamente cada cierto tiempo credenciales que no se usan. Por ello, puede ocurrir que orientadores que el curso pasado se hubieran creado un usuario, este año no lo tengan activo y necesiten volver a crearlo.

- Una vez creado el usuario, la persona del centro que tiene concedido permiso con perfil IES en nuestra aplicación, debe darle de alta en el menú **Mantenimientos-Usuarios (pestaña Alta y elegir perfil Orientador)**. Se le pedirá el DNI sin letra, un teléfono y su correo personal, (nunca el general u oficial del instituto), el mismo con el que se ha creado el usuario en la UCLM.
- A partir de entonces, estaremos en condiciones de solicitar las adaptaciones, siempre y cuando esté abierto el plazo para ello. En el siguiente apartado se explicará el procedimiento.

## Mantenimiento de usuarios



The screenshot shows a web interface for user management. At the top, there is a 'Perfil' section with a dropdown menu set to 'Orientador'. Below this, there are two tabs: 'Buscador' and 'Alta', with 'Alta' being the active tab. The 'Alta' form contains several input fields: 'Número documento' (text), 'Campus' (dropdown), 'Centro secundaria' (dropdown), 'Teléfono' (text), and 'Correo' (text). A 'Guardar' button is located at the bottom left of the form.

- Finalizado el plazo de solicitudes, si algún estudiante necesitara adaptación por enfermedad, accidente o situación grave sobrevenida, el orientador del centro deberá ponerse en contacto con el Vicerrectorado de Estudiantes ([vic.estudiantes@uclm.es](mailto:vic.estudiantes@uclm.es)), donde le darán instrucciones para atender dicha petición.
- Por su propia naturaleza, los casos de estudiantes con déficit de atención, dislexia o similares no se podrán considerar como causas sobrevenidas.

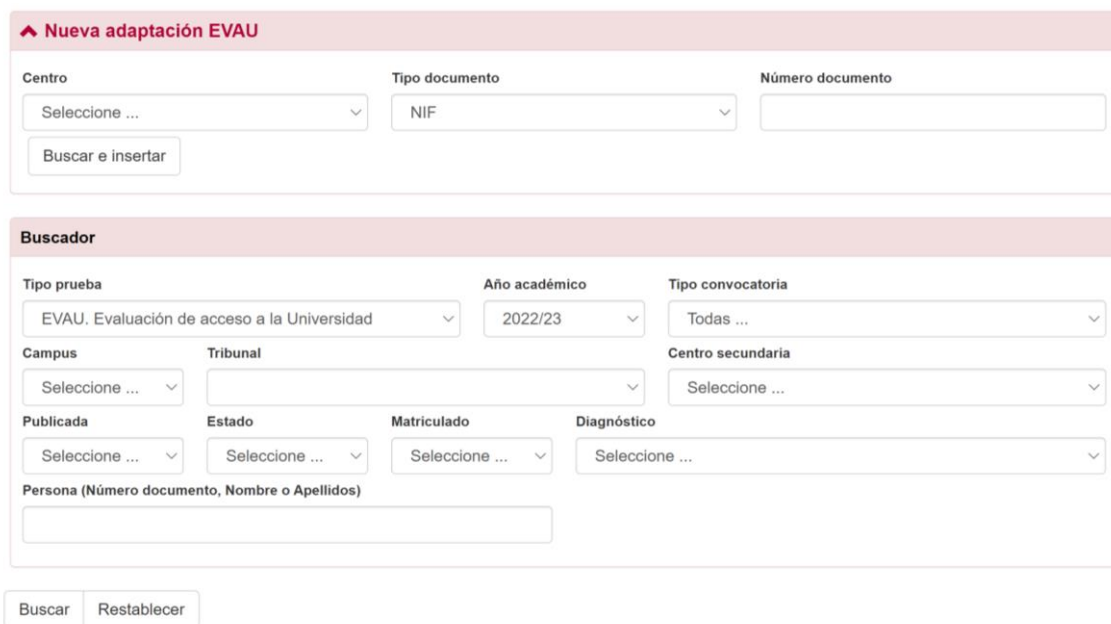
- Para estudiantes no matriculados actualmente en Bachillerato o en un centro de formación profesional de Grado Superior, si la necesidad de adaptación fue atendida durante el período de escolarización en un centro de Castilla-La Mancha, la solicitud deberá realizarla dicho centro. En caso contrario, tendrá que dirigirse a las Unidades de Gestión Académica o al Vicerrectorado de Estudiantes de la UCLM, donde le informarán al respecto.

### **Cumplimentación de la solicitud en la aplicación**

Una vez dentro de la aplicación <https://pau.apps.uclm.es/> y seleccionado el perfil Orientador en el desplegable de la parte superior izquierda, se deberán seguir los siguientes pasos:

#### 1.- Cumplimentar el formulario en Gestión Matrículas - Adaptaciones.

Este apartado tiene dos partes, una para introducir una nueva adaptación y otra para buscar las adaptaciones ya mecanizadas. Para incluir una nueva adaptación se debe clicar en Nueva adaptación e insertar el DNI del estudiante (8 dígitos sin letra). Al pulsar Buscar e Insertar le aparecerán los datos del estudiante, siempre y cuando haya cedido los datos a la UCLM. En caso contrario, habrá que introducirlos manualmente.



The image shows two screenshots of a web application interface. The top screenshot is titled 'Nueva adaptación EVAU' and contains three dropdown menus: 'Centro' (with 'Seleccione ...'), 'Tipo documento' (with 'NIF'), and 'Número documento' (with an empty text box). Below these is a 'Buscar e insertar' button. The bottom screenshot is titled 'Buscador' and contains several search filters: 'Tipo prueba' (EVAU. Evaluación de acceso a la Universidad), 'Año académico' (2022/23), 'Tipo convocatoria' (Todas ...), 'Campus' (Seleccione ...), 'Tribunal' (empty text box), 'Centro secundaria' (Seleccione ...), 'Publicada' (Seleccione ...), 'Estado' (Seleccione ...), 'Matriculado' (Seleccione ...), and 'Diagnóstico' (Seleccione ...). At the bottom of the search filters is a text box labeled 'Persona (Número documento, Nombre o Apellidos)'. Below the search filters are 'Buscar' and 'Restablecer' buttons.

2. A continuación, se ha de cumplimentar el formulario con las necesidades que presenta el estudiante y pinchar en la pestaña Guardar:

- Hay que señalar el Diagnóstico médico en el desplegable. Si no aparece la enfermedad o dificultad que tiene el estudiante se señala "Otros" y se especifica.

Presentación Ayuda

Gest. Matriculas / Adaptación

Seleccione un perfil:

**Solicitud de adaptación** Tipo prueba EVALU Año académico 2021/22.  
Convocatoria Ordinaria.

Anterior Guardar Volver Generar Informe Siguiete

Campus: Toledo Centro secundaria: 4504 - I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL Estado Solicitud: Pendiente

**Datos personales**

**Diagnóstico Médico**

Tipo diagnóstico:

- Seleccione ...
- Ansiedad
- Asperger/autismo
- Diabetes
- Dificultad motora
- Discapacidad visual
- Dislexia
- Hipoacusia
- TDAH
- TOC
- OTROS

- Seguidamente se señala el tipo de adaptaciones que se solicitan: tiempo adicional, modelo de examen, medios técnicos, accesibilidad y medios humanos.

Al final hay un campo abierto con Observaciones por si el orientador o la orientadora quiere puntualizar algo o no ha encontrado en los desplegados la adaptación que desea pedir para sus estudiantes.

**Adaptaciones solicitadas**

Tiempos adicionales

Tiempo adicional  Validado

Modelos de exámenes

<input type="checkbox"/> Tamaño de Fuente	<input type="text"/>	<input type="text" value="v"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Braille	<input type="text"/>	<input type="text" value="v"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Otros	<input type="text"/>	<input type="text" value="v"/>	<input type="text"/>

Medios técnicos

<input type="checkbox"/> Flexo	<input type="text"/>	<input type="text" value="v"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Teelupa	<input type="text"/>	<input type="text" value="v"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Atril	<input type="text"/>	<input type="text" value="v"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Adapt. Para escritura	<input type="text"/>	<input type="text" value="v"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> M. Perkins	<input type="text"/>	<input type="text" value="v"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Equipo FM	<input type="text"/>	<input type="text" value="v"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Ordenador alumno	<input type="text"/>	<input type="text" value="v"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Software adaptado	<input type="text"/>	<input type="text" value="v"/>	<input type="text"/>

**Accesibilidad y medios humanos**

<input type="checkbox"/> Acompañante para entrar en aula		▼	
<input checked="" type="checkbox"/> Ayuda Vocal Tribunal	Para ayudarle a reconducir su	Validado ▼	Supervisión del examen por el
<input checked="" type="checkbox"/> Ubicación en el aula	Cercano a la persona del tribu	Validado ▼	Ubicación primera fila lejos de
<input type="checkbox"/> Mobiliario		▼	
<input checked="" type="checkbox"/> Otros	Permitirle realizar borradores :	Validado ▼	Permitir hacer borradores

**Observaciones**

Observaciones Orientador

Observaciones Gestor

**Documentación**

Tipo Documento	Validado	
Otra documentación	<input type="checkbox"/>	⊖
Informe del Departamento de orientación del centro	<input type="checkbox"/>	⊖
Informe médico	<input type="checkbox"/>	⊖

3. Una vez guardado el formulario hay que subir al gestor documental la siguiente documentación en pdf:

- Certificado de discapacidad, informe médico o de técnico competente que justifique la enfermedad o dificultad que presenta el estudiante. Para los DEA el informe lo puede emitir el orientador o la orientadora del centro. El certificado debe estar actualizado (menor de dos años).
- Informe del orientador o la orientadora del centro que indique las adaptaciones que tiene concedidas en el centro actualmente. De acuerdo con la normativa vigente, solo se atenderán aquellas adaptaciones que se han realizado durante el Bachillerato.
- Otros documentos que estime convenientes.

### 3. RESOLUCIÓN

Una vez terminado el plazo de solicitud y tras estudiar la documentación aportada, la Subcomisión organizadora de las pruebas se reunirá para resolver las peticiones. Para ello se podrán recabar informes y asesoramiento de los servicios competentes en la materia de las universidades públicas y de la Comunidad Autónoma.

El orientador o la orientadora del centro recibirá un email comunicándole que ya está disponible la resolución, que podrá descargarse directamente desde la aplicación: <https://pau.apps.uclm.es/>. En la citada resolución se especifican de manera concreta e individualizada las adaptaciones concedidas. Los centros deberán comunicar dichas adaptaciones a las personas interesadas, adjuntándoles copia de la resolución.

Los presidentes de cada sede de tribunal EvAU tendrán conocimiento preciso de las adaptaciones concedidas para ponerlas en práctica conforme a la resolución

indicada. Para cualquier duda deben ponerse en contacto con los presidentes o con el Vicerrectorado de Estudiantes ([vic.estudiantes@uclm.es](mailto:vic.estudiantes@uclm.es)).

Las adaptaciones tienen validez tanto para la convocatoria ordinaria como para la extraordinaria del año en curso. Si el estudiante quisiera presentarse otro año a las pruebas de acceso a la universidad, el orientador o la orientadora de su centro deberá volver a solicitar las adaptaciones en el plazo establecido para ello.

En el caso de adaptaciones que conlleven cambios en los criterios de corrección (p. ej. menor penalización de faltas de ortografía), los exámenes serán corregidos de forma anónima, como el resto, pero se sabrá en todo momento que se trata de exámenes de adaptación. De otro modo no se podrían aplicar estos criterios de forma correcta. Esa trazabilidad no se pierde, ni siquiera en caso de reclamación (segundas/terceras correcciones).

#### 4. ADAPTACIONES MÁS COMUNES

Las resoluciones de la Subcomisión organizadora se basan en las adaptaciones que ha tenido el estudiante durante el Bachillerato, la petición de los orientadores, las características concretas de las pruebas y los criterios de los especialistas que se puedan recabar.

La Subcomisión podrá contemplar las siguientes pautas generales, siempre sujetas a valoración y ajuste en función de las peculiaridades de cada estudiante, la evaluación individual y el respeto al anonimato y los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

#### ADAPTACIONES ORIENTATIVAS

Dificultad / enfermedad	Tiempo adicional por examen	Otras adaptaciones
Agorafobia	Tiempo adicional en caso de sufrir crisis. Máximo 30 minutos	Examen aislado / acompañante
Ansiedad	Tiempo adicional en caso de sufrir crisis. Máximo 30 minutos	Ubicación cerca de las puertas o en el lugar recomendado
Asperger/autismo	30 minutos	Acompañamiento / instrucciones concretas / supervisión del examen / ubicación cerca de la salida o en el lugar recomendado / papel adicional
Diabetes		Uso de medidores electrónicos de los niveles de glucosa / ingesta de alimentos durante las pruebas / toma de medicación / salida de aula en caso de necesidad

Discalculia	30 minutos	Uso de la calculadora
Discapacidad motora	15 minutos	Ubicación primera fila / mobiliario adaptado / aula accesible
Discapacidad visual	30 minutos	Tamaño fuente y tipo / lupa / ordenador / ubicación aula / atril /
Disgrafía grave		Ordenador del propio estudiante, que será revisado previamente por el tribunal
Dislexia	30 minutos	Ortografía: penalización al 50 % / instrucciones concretas / tamaño y tipo de fuente
Enfermedades aparato digestivo, cáncer, etc.	30 minutos	Poder salir del aula / toma de medicación / acompañamiento
Hipoacusia	15 minutos	Uso equipo FM / instrucciones por escrito / ubicación en primera fila
Invidentes	30 minutos	Exámenes braille / máquina Perkins / ordenador / acompañamiento de especialistas ONCE
Parálisis cerebral / dificultad para escritura	30 minutos	Uso ordenador propio que será revisado por el tribunal / transcriptor de voz / acompañante / aula independiente
TDA/TDAH	15 minutos	Ubicación primeras filas / instrucciones precisas / supervisión de examen / enunciados una cara / tamaño y tipo de fuente
TOC	Tiempo adicional en caso de sufrir crisis. Máximo 30 minutos	